

G.R.053319

VIG02012018

<H><U>RESOLUCION G.R. N° 533/19</U></H>

<H>VISTO </H>que por Resolución de la Gerencia de Área Servicios Corporativos N° G.R. 58/19 de fecha 12/02/2019, se dispuso la adjudicación a la firma QBO S.A. de la Licitación Abreviada Y52008, cuyo objeto es la adecuación del Primer Piso del Edificio de Almacenes - Depósito, Escalera, Ascensor y Plataforma, solicitada por la Subgerencia de Planificación y Ejecución de Obras Civiles, por un monto de \$ 15.457.565,34 (impuestos incluidos);

<H>RESULTANDO: I)</H> que la oficina interesada solicita la ampliación en un 24,91 % de los imprevistos de Materiales y Mano de Obra y en un 88 ,98 % de los imprevistos correspondientes a Leyes Sociales del contrato original, lo que representa un 2,86% del total de la adjudicación;-----

<H>II)</H> que el mayor porcentaje de ampliación en los imprevistos de leyes sociales se debe a que los trabajos a realizar requieren mayor mano de obra (demolición de piso, excavación, platea de estructura, muro de contención, etc);-----

,,,,,,<H>III)</H> que la referida ampliación es debido a cambios surgidos en la plataforma accesible, los que fueron solicitados por el SIME (IMM), sector responsable de su aprobación; -----

<H>IV)</H> que el porcentaje a ampliar no excede el 20% del contrato original, por lo que no es necesario recabar la aprobación de la firma adjudicataria, de acuerdo a lo establecido en el Art. 74 del T.O.C.A.F.; -----

<H>CONSIDERANDO: I)</H> que la firma ha cumplido con su obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato original, a entera satisfacción de los requerimientos de UTE; -----

,,,,,, <H>II)</H> el informe de la Subgerencia de Compras y Contrataciones de fecha 24/10/19; -----

<H>ATENTO </>a las facultades delegadas al Gerente de Área Servicios Corporativos por R.18.-2216 del 29/08/18 y R 17.-3267 del 20/12/17;
<H>SE RESUELVE:</> -----

<H>ADJUDICAR </> ad-referéndum de la intervención preventiva de legalidad del Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas de la República y al amparo de lo establecido en el Artículo 74 del T.O.C.A.F. la ampliación de la licitación Y52008, según el siguiente detalle:

<H>A: QBO S.A.</>, según los precios de su oferta de fecha 16/01/2019, nota con aclaraciones técnicas de fecha 24/01/19 y de acuerdo al Pliego de Condiciones de la compra de referencia.

Imprevistos de Obra.....	\$	233.960,00
10% Previsión Ajuste.....	\$	23.396,00
I.V.A. = (Imprevistos + Prev.) x 22%.....	<U>\$	56.618,32</>
<H>TOTAL: Imprevistos + Prev. + I.V.A.....	\$	313.974,32</>

Imprevistos Leyes Sociales.....	\$	116.980,00
10% Previsión Ajuste.....	<U>\$	11.698,00</>
<H>TOTAL LEYES SOCIALES CON PREVISIÓN POR AJUSTE....	\$	128.678,00</>

<H>MONTO TOTAL ADJUDICADO.....\$
442.652,32</>

<H><U>CONDICIONES COMERCIALES</></>

<H>MONEDA DE COTIZACIÓN:</> \$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>MONEDA DE PAGO:</> \$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>PRECIO:</> Los precios son ajustables de acuerdo al Punto II.1.2.2. - Cotización, precio y garantías del Capítulo II del Pliego de Condiciones Particulares.

El ajuste de precios citado se regirá de acuerdo a la siguiente paramétrica:

$P = P_0 * (ICC1 / ICC0)$

Fórmula para cargas sociales

$P = P_0 * (J1 / J0)$

Siendo:

P = precio ajustado

P_0 = precio básico

$ICC1$ = Índice General del Costo de la Construcción según el Instituto Nacional de Estadísticas, correspondiente al mes anterior al de la realización del avance de obra.

$ICC0$ = Ídem al anterior pero correspondiente al mes anterior al de la apertura de las ofertas.

$J1$ = Jornal mínimo nacional del medio oficial albañil categoría 5 (Grupo 9), homologado por el Poder Ejecutivo, correspondiente al mes de la realización del avance de obra.

$J0$ = Ídem al $J1$ pero correspondiente al mes de la apertura de las ofertas.

PAGO: Las condiciones de pago se encuentran regidas en su totalidad por los Puntos 47 y 48 del Pliego de Condiciones Generales para Obras, Sección I.

Se debe destacar que no se ingresarán avances de obra sin que se haya entregado la documentación solicitada en el Punto Aportes Sociales (Planillas de Control de Obra, de Recaudación Nominada y forma de cálculo correspondiente).

PREVISIÓN DE AJUSTES DE PRECIOS: El monto quedará total o parcialmente en poder de la Administración en caso de no ser utilizado.

DEMÁS CONDICIONES: Regirán las establecidas en el Pliego de Condiciones de la presente negociación.

Vuelva a sus efectos a la Gerencia de División Abastecimientos.

UT502375 04.11.2019. MARIA SILVIA EMALDI

